



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2020

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2020

VISTO:

La necesidad de efectuar un reordenamiento en el vencimiento del pago único anual año 2020, y de la 1ª cuota/2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados, con un descuento del 30% por pago único y del 20% por pago a término de la 1ª cuota/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 30 de Abril del corriente año.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR para el día 30 de Abril del año 2020, el vencimiento del Impuesto a los Automotores y Remolcados, correspondiente al pago único anual año 2020, con el descuento del 30% y de la 1ª cuota/2020, con el descuento del 20% por pago a término.

Artículo 2º: REGISTRAR, publicar en el Boletín oficial y notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero